

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 23 de marzo de 1984, por la que se reconoce,

clasifica e inscribe como Fundación docente privada a la denominada «Fundación Universitaria de Sevilla».

478

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

479

Anuncio del Servicio Territorial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

479

Anuncio del Servicio Territorial de Almería sobre otorgamiento de concesión de explotación minera.

479

Anuncio del Servicio Territorial de Sevilla sobre otorgamiento de permiso de investigación minera.

479

CONSEJERIA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y SEGURIDAD SOCIAL

Anuncio del depósito de Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Andaluza de Podólogos» en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

480

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA

Anuncio de Asamblea General Ordinaria.

480

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y PLANIFICACION

ORDEN de 20 de marzo de 1984, por la que se deroga el artículo 2º de la Orden de 12 de enero de 1984 (B.O.J.A. núm. 8, de 24.1.1984).

La próxima promulgación de la normativa estatal sobre reglamentación de autorizaciones para apertura de oficinas en los casos a que se refiere el número 6º punto 4º de la Orden de 20 de enero de 1979 (B.O.E. 21 de diciembre de 1979), hace aconsejable dejar en suspenso el artículo 2º de la Orden de 12 de enero de 1984 (B.O.J.A. de 24 de enero de 1984).

En su virtud, esta Consejería ha resuelto:

Artículo único.

1. Queda derogado el artículo segundo de la Orden de esta Consejería de 12 de enero de 1984.

2. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de Marzo de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía y Planificación

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 66/1984, de 27 de marzo, sobre la estructura orgánica de la Consejería de Cultura.

Si toda estructura administrativa debe venir vertebrada por su íntima conexión con las competencias y funciones a los que ha de servir, acaso en ninguna otra área de la Administración se ponga tan inmediatamente de manifiesto esta idea central como en el de la administración cultural, en la que toda esclerotización estructural ahogaría por su disfuncionalidad y obsolescencia los impulsos creadores del acervo cultural del pueblo, al que en todo caso ha de subordinarse todo aparato burocrático.

La reforma en profundidad que aborda el presente Decreto viene presidida por la idea central de estrechar los haces competenciales que guarden entre sí íntima coherencia, persiguiéndose como objetivos pró-

ximos, una mayor eficacia y funcionalidad, a la vez que una progresiva profundización de la participación de los ciudadanos en la administración de su patrimonio y creación cultural.

En su virtud, y previo informe de la Consejería de Hacienda y aprobación de la Consejería de la Presidencia, a propuesta de la Consejería de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 27 de marzo de 1984.

DISPONGO:

Artículo primero.

Uno. La Consejería de Cultura, bajo la superior dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

1. Viceconsejería
2. Secretaría General Técnica
3. Dirección General de Bellas Artes
4. Dirección General del Libro, Bibliotecas y Archivos
5. Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía
6. Dirección General de Juventud y Deportes

Dos. El Consejo de Dirección de la Consejería, presidido por su titular, estará formado por el Viceconsejero, que en caso de ausencia o vacante del Consejero asumirá la presidencia, así como los restantes Altos Cargos con categoría de Director General. También podrán ser convocados, cuando se juzgue necesario para el desarrollo de los asuntos del orden del día, los titulares de otras unidades y organismos dependientes de la Consejería.

Tres. El Consejero estará asistido por una Secretaría, al frente de la cual podrá designarse un titular con categoría de Jefe de Servicio.

Artículo segundo.

El Viceconsejero ejerce la Jefatura Superior del Departamento después del Consejero, correspondiéndole la representación y delegación general del mismo. Así mismo asumirá las competencias atribuidas a los Subsecretarios por la legislación vigente a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 6/1983 del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma y, además, aquellas específicas del Consejero que éste expresamente le delegue.

Artículo tercero. Secretaría General Técnica.

La Secretaría General Técnica, con nivel orgánica de Dirección

General, tendrá las atribuciones reguladas en el artículo 42 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y las demás contenidas en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado que le sean aplicable. Especialmente le corresponderá la preparación o informe de disposiciones, y, en general, la preparación de estudios, planes y programas y la asistencia técnica y administrativa de la Consejería.

Artículo cuarto.

Los Directores Generales, como Jefes del Centro Directivo que les esté encomendado, tendrán las atribuciones que determina el artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Artículo quinto. Dirección General de Bellas Artes.

A la Dirección General de Bellas Artes corresponderá el inventario, defensa y conservación del Patrimonio Histórico; el apoyo técnico, coordinación, gestión e inspección de los museos dependientes de la Comunidad y, la investigación, fomento y divulgación de las artes plásticas.

Artículo sexto. Dirección General del Libro, Bibliotecas y Archivos.

A la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Archivos corresponderá la promoción del hábito de lectura y el apoyo a la producción literaria; el apoyo técnico, coordinación, gestión e inspección de todas las bibliotecas dependientes de la Comunidad Autónoma, así como el acrecentamiento de los fondos bibliográficos, la creación de bibliotecas y el inventario, defensa y conservación del Patrimonio Bibliográfico.

Asimismo corresponderá a este Centro Directivo el inventario, defensa y conservación del Patrimonio documental contenido en los archivos y el apoyo técnico, coordinación, gestión e inspección de los mismos.

Artículo séptimo. Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía.

A la Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía corresponderá la investigación, fomento y divulgación del teatro, la música, la danza, las manifestaciones folklóricas y la cinematografía.

Artículo octavo. Dirección General de Juventud y Deportes.

A la Dirección General de Juventud y Deportes corresponderá el censo, programación, coordinación e inspección de las instalaciones juveniles y deportivas dependientes de la Comunidad Autónoma; el fomento y coordinación de las actividades deportivas; la asistencia a la juventud y la promoción del asociacionismo juvenil.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La Consejería de Cultura dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, facultándose al Consejero de Cultura para que transitoriamente proceda a la adscripción de los Servicios creados por el Decreto 130/1982, de 13 de octubre en los nuevos Centros Directivos que ahora se configuran.

Segunda. Queda derogado el Decreto 26/1984, de 8 de febrero sobre estructura orgánica de la Consejería de Cultura.

Tercera. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 27 de marzo de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2. Autoridades y personal.

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE HACIENDA

ORDEN de 31 de marzo de 1984, por la que se dispone el nombramiento de D. Antonio González Iborra como Jefe del Servicio de Estudios y Legislación, dependiente de la Secretaría General Técnica.

Ilmo. Sr.:

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en nombrar a D. Antonio González Iborra, funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado número Registro Personal AOIP-GO2605, como Jefe de Servicio de Estudios y Legislación dependiente de la Secretaría General Técnica.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Sevilla, 31 de marzo de 1984

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

DECRETO 87/1984, de 3 de abril, por el que se cesa como Secretario General Técnico a Don José Bravo Marín.

A propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 3 de abril de 1984,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar como Secretario General Técnico

de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, a Don José Bravo Marín, por pase a otro destino.

Sevilla, 3 de abril de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

DECRETO 88/1984, de 3 de abril, por el que se nombra Secretario General Técnico a Don Antonio Pimentel Leo.

A propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 3 de abril de 1984,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, a Don Antonio Pimentel Leo.

Sevilla, 3 de abril de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

DECRETO 89/1984, de 3 de abril, por el que se nombra Delegado de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes en Sevilla a Don José Bravo Marín.

A propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 3 de abril de 1984,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo a nombrar Delegado de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes en Sevilla, a Don José Bravo Marín.

Sevilla, 3 de abril de 1983

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

ORDEN de 2 de abril de 1984, por la que se nombra Jefe del Servicio de Administración y Asuntos Generales, dependiente de la Secretaría General Técnica, a Don José Manuel Roldán Ros.

En uso de las facultades que tengo conferidas y de acuerdo con las instrucciones emanadas del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 1982, desarrollada la estructura orgánica de esta Consejería por Decreto 129/82 de 13 de octubre, a propuesta de la Comisión Examinadora creada por Resolución de la Consejería de la Presidencia de 6 de mayo de 1983, así como del Secretario General Técnico de esta Consejería, vengo a nombrar a Don José Manuel Roldán Ros, Jefe del Servicio de Administración Interior y Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.

Sevilla, 2 de abril de 1984

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 22 de marzo de 1984, por la que se nombra Jefe del Servicio de Inspección, dependiente de la Dirección General de Ordenación Académica, a D. Eladio Garzón Rodríguez.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 14, apartado 4º de la Ley de Régimen Jurídica de la Administración Civil del Estado, en relación con el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Comisión correspondiente, vengo en nombrar Jefe del Servicio de Inspección, dependiente de la Dirección General de Ordenación Académica a D. Eladio Garzón Rodríguez, funcionario del Cuerpo de Inspectores de Educación Básica del Estado, con N.R.P. A14EC737, destinado en Cádiz y, en la actualidad, adscrito en Comisión de Servicios en los Servicios Centrales de esta Consejería.

Sevilla, 22 de marzo de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 75/1984, de 27 de marzo, por el que se cesa como Viceconsejero a D. Jerónimo Martínez González.

A propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 27 de marzo de 1984,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar como Viceconsejero de Cultura a D. Jerónimo Martínez González.

Sevilla, 27 de marzo de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

DECRETO 76/1984, de 27 de marzo, por el que se cesa como Secretario General Técnico a D. Antonio González Iborra.

A propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 27 de marzo de 1984,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar como Secretario General Técnico, a D. Antonio González Iborra.

Sevilla, 27 de marzo de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

DECRETO 77/1984, de 27 de marzo, por el que se cesa como Director General de Patrimonio Cultural a D. Bartolomé Ruiz González.

A propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 27 de marzo de 1984,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar como Director General de Patrimonio Cultural, a D. Bartolomé Ruiz González.

Sevilla, 27 de marzo de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

DECRETO 78/1984, de 27 de marzo, por el que se cesa como Director General de Promoción Cultural a D. Juan Antonio Pérez Millán.

A propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 27 de marzo de 1984,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar como Director General de Promoción Cultural a D. Juan Antonio Pérez Millán.

Sevilla, 27 de marzo de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

DECRETO 79/1984, de 27 de marzo, por el que se cesa como Director General de Juventud y Deportes a D. Antonio Merino Mandly.

A propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 27 de marzo de 1984,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar como Director General de Juventud y Deportes a D. Antonio Merino Mandly.

Sevilla, 27 de marzo de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

DECRETO 80/1984, de 27 de marzo, por el que se cesa como Delegada Provincial en Cádiz a D. Juan Manuel Suárez Japón.

A propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 27 de marzo de 1984,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz a D. Juan Manuel Suárez Japón.

Sevilla, 27 de marzo de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

DECRETO 81/1984, de 27 de marzo, por el que se nombra Viceconsejero a D. Mateo Revilla Uceda.

A propuesta del Consejero de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 27 de marzo de 1984,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Viceconsejero de Cultura a D. Mateo Revilla Uceda.

Sevilla, 27 de marzo de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

DECRETO 82/1984, de 27 de marzo, por el que se nombra Secretario General Técnico a D. Julio Moreno Ventas.

A propuesta del Consejero de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 27 de marzo de 1984.

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en nombrar Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura a D. Julio Moreno Ventas.

Sevilla, 27 de marzo de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

DECRETO 83/1984, de 27 de marzo, por el que se nombra Director General de Bellas Artes a D. Bartolomé Ruiz González.

A propuesta del Consejero de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 27 de marzo de 1984.

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en nombrar Director General de Bellas Artes a D. Bartolomé Ruiz González.

Sevilla, 27 de marzo de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

DECRETO 84/1984, de 27 de marzo, por el que se nombra Director General del Libro, Bibliotecas y Archivos a D. Juan Manuel Suárez Japón.

A propuesta del Consejero de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 27 de marzo de 1984.

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en nombrar Director General del Libro, Bibliotecas y Archivos a D. Juan Manuel Suárez Japón.

Sevilla, 27 de marzo de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejera de Cultura

DECRETO 85/1984, de 27 de marzo, por el que se nombra Director General de Juventud y Deportes a D. Constantino Navarro García.

A propuesta del Consejero de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 27 de marzo de 1984.

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en nombrar Director General de Juventud y Deportes a D. Constantino Navarro García.

Sevilla, 27 de marzo de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

3. Otras disposiciones

84034003

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 23 de marzo de 1984, por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación docente privada a la denominada «FUNDACION UNIVERSITARIA DE SEVILLA».

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de las Fundaciones Docentes Privadas de la «FUNDACION UNIVERSITARIA DE SEVILLA», y

Resultando que el 23 de diciembre de 1982, ante el Notario de Sevilla D. Francisco Rosales de Salamanca, se otorgó la escritura pública de constitución de la «FUNDACION UNIVERSITARIA DE SEVILLA» (representada por su Rector), la Diputación Provincial (representada por su Presidente), el Ayuntamiento (representado por su Alcalde), el Colegio Notarial de Sevilla (representado por su Decano), la Compañía Mercantil «Banco de Bilbao, S.A.» (representada por su Director Regional, como mandatario verbal) y D. Antonio Ojeda Escobar (actuando en nombre propio). Tras manifestarse en la escritura en cuestión la voluntad de constituir la nueva entidad fundacional, se designan en ella fundadores a los señores y entidades comparecientes y a quienes se adhieran a la escritura de constitución hasta el 28 de febrero de 1983. La dotación económica inicial de la fundación (3.105.000 pts.) se ingresó en una cuenta corriente abierta en la Oficina Principal del Banco de Bilbao en Sevilla a nombre de la Fundación; con independencia de ello los fundadores se han comprometido a hacer ulteriores entregas de fondos a la Fundación, «que consistirán en las cantidades que permitan sus respectivos presupuestos y sus órganos competentes determinen». El 1 de marzo de 1983, mediante diligencia, el Notario autorizante de la escritura hizo constar que había sido formalmente ratificada la representación del «Banco de Bilbao, S.A.» y que se había adherido y, por tanto, habían de considerarse fundadores las siguientes entidades y personas físicas: el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración local de Sevilla, el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, el Colegio Oficial de Químicos, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, el Colegio Oficial de Psicólogos, el Colegio de Abogados de Sevilla, el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Andalucía Occidental, el Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería, el Colegio de Procuradores de Sevilla, D. Teófilo González Vila, D. Nicolás Jesús Salas, D. Antonio Martín Pérez, D. Ignacio García Manarillo, D. Antonio Sota Cartaya, D. José Manuel Cuenca Toribio, D. Alfonso Rodríguez Sánchez de Alva, D. Juan Miguel Salas Tornero, D. Francisco Rosales de Salamanca, D. Rafael Leña Fernández, D. Angel Olavarria Téllez, D. Alfonso Contreras Vilches, D. José Ignacio Iturbe López y D. Bibiano Torres Ramírez. Igualmente, mediante diligencia, el Notario autorizante hizo constar que la dotación inicial de la Fundación ascendía a la suma de 3.931.400 pts., por aportaciones de los adheridos reseñados.

Resultando que en la escritura de constitución de la Fundación de que antes se ha hecho referencia se aprobaron los Estatutos de la nueva entidad, de los cuales se reseña ahora lo que sigue: 1) El objeto de la Fundación es «fomentar y promover todo tipo de estudios e investigaciones así como cualesquiera otras actividades de carácter científico y cultural de interés social, canalizando las relaciones entre la sociedad y la Universidad». 2) Los beneficiarios habrán de ser preferentemente residentes en el distrito de la Universidad de Sevilla y reunir las condiciones de capacidad y actitud que se determine en la convocatoria de las ayudas que la Fundación otorgue mediante Jurados al efecto nombrados. 3) La Fundación se gobierna por un Patronato, un Consejo Rector y un Director—Gerente. 4) El Patronato está compuesto por todos los miembros fundadores y adheridos bajo la presidencia del Rector de la Universidad y ejerciendo sus miembros con carácter gratuito; compete al Patronato la alta inspección de los demás órganos de la Fundación (aprobación del programa de actividades y de las cuentas anuales y nombramiento de los miembros del Consejo Rector). 5) El Consejo Rector se compone de un mínimo de cinco y un máximo de veinticinco vocales que actúan bajo la Presidencia del Presidente del Patronato; los vocales son designados por el Patronato a propuesta de entes administrativos de derecho público, agrupaciones sindicales o empresariales, entidades financieras, cámaras, corporaciones estamentales, colegios profesionales y otras personas y entidades; al Consejo Rector compete el inmediato gobierno y administración de la Fundación, así como su representación, la interpretación de los Estatutos, el nombramiento del Director—Gerente, la preparación y cumplimiento de los acuerdos del Patronato, la adquisición y administración de los bienes y la realización de las concretas distintas operaciones económicas que implica la orga-

nización y dirección del funcionamiento de la Fundación. 6) El Director—Gerente es nombrado por el Rector de la Universidad de Sevilla a propuesta del Consejo Rector teniendo voz y no voto en el Patronato y en el Consejo Rector y ejerce competencias propias del encargado de ejecutar los acuerdos de esos órganos y de la Jefatura de los servicios administrativos de la entidad. 7) Los Estatutos contienen además reglas concernientes a la administración del patrimonio fundacional, la contabilidad, el personal que preste servicios a la Fundación, la modificación de los Estatutos de ésta y su extinción, previendo que dichos Estatutos y el funcionamiento de la entidad se sujeta a la legislación aplicable.

Resultando que mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario D. Francisco Rosales de Salamanca el 21 de julio de 1983 el Rector de la Universidad de Sevilla, como Presidente del Patronato y del Consejo Rector de la Fundación, protocolizó los acuerdos de dichos órganos mediante los cuales se designaron dieciocho vocales miembros del Consejo Rector y se nombró Secretario de éste y Director—Gerente de la entidad, acreditándose mediante certificación expedida por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente e incorporada a la escritura que se reseña la aceptación de los cargos.

Resultando que el 1 de septiembre de 1983 el Rector de la Universidad de Sevilla ha solicitado de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la inscripción en el Registro de las Fundaciones Docentes Privadas de la «Fundación Universitaria de Sevilla», incorporando a la petición las escrituras que ya se han reseñado, el programa de actividades para el primer año de funcionamiento de la institución y el presupuesto ordinario para el primer ejercicio económico. El programa de actividades es anual y prevé la aplicación de la totalidad de las rentas y de las aportaciones de los fundadores esperadas para el ejercicio a las actividades que allí se enumeran (enseñanzas especiales en la Universidad, ayuda a la investigación, premios y trabajos determinados, publicaciones, cursos de postgraduados y adecuación de enseñanzas universitarias e inserción de alumnos en el ámbito profesional). El presupuesto ordinario para el primer ejercicio aparece equilibrado y financia las actividades contempladas en el programa antes aludido.

Resultando que están también incorporadas al expediente certificaciones expedidas por el Banco de Bilbao que acredita el depósito a nombre de la Fundación de la dotación fundacional y certificación del Rector de la Universidad, Presidente del Patronato que reseña los nombres de todos los miembros del Consejo Rector tanto los que lo son a título personal como en representación de entidades públicas o privadas, y la aceptación de sus cargos.

Vistos la Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía de Andalucía, el Real decreto 3936/1982 de 29 de diciembre sobre traspaso de funciones del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación, el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y las demás disposiciones de aplicación pertinente y general.

Considerando que la competencia para la resolución de este expediente corresponde a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Considerando que, dado el objeto de la «Fundación Universitaria de Sevilla» es procedente reconocerla como de interés público.

Considerando que la escritura de constitución de la nueva Fundación y los Estatutos de la misma se ajustan a Derecho, y, viniendo definida en estos últimos el objetivo fundacional con carácter genérico y estando atribuida al Patronato la determinación de las concretas actividades a desarrollar en cumplimiento de aquel objetivo en función de los recursos corrientes con que cuenta la entidad en cada ejercicio, ésta debe ser clasificada como Fundación de Promoción, precediendo su inscripción en el Registro de las Fundaciones Docentes Privadas de la Junta de Andalucía.

Considerando que el programa de actividades que obra en el expediente está dentro del campo de los objetivos de la entidad, por lo que procede su aprobación para este año, así como que el presupuesto ordinario para el primer ejercicio de funcionamiento de la nueva fundación se ajusta a las exigencias reglamentarias.

Esta Consejería, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y visto el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, ha resuelto:

1º. El reconocimiento del interés público del objeto de lo «Fundación Universitaria de Sevilla», su clasificación como Fundación de Promoción y sus inscripción en el registro de Fundaciones Culturales Privadas.

2º. Aprobar sus Estatutos, y el programa de actividades así como

el presupuesto ordinario para el primer ejercicio económico de funcionamiento.

Sevilla, 23 de marzo de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada – Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. «Camino de Oria».
Final: C.T. «Porche».
Términos municipales afectados: Cúllar Baza.
Tipo: aérea y subterránea.
Longitud en Km.: 0,391 y 0,370.
Tensión de servicio: 25/20 KV.
Conductores: Al. Ac. de 54,59 mm² y Al 1x150 mm² aislamiento seco 18/30 KV.
Apoyos: metálicos.
Aisladores: Cadena 3 ESA 1503.
Potencia a transportar: Tramo aéreo 2.000 KVA y subterráneo 160 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: «Camacho».
Tipo: Interior.
Potencia: 160 KVA.
Relación de transformación: 20/25 KV.+ -5%/3x398-230 Voltios.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 8.720.426 pesetas.
Finalidad: Comenzar Circunvalación en Cúllar Baza a 25/20 KV e ir desmontando tramos aéreos que discurren por encima de edificaciones.
Referencia: 3451/AT.

La que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, Junta de Andalucía, sita en Granada, Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 13 de marzo de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública

de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada – Escudo del Carmen, 31.

CENTROS DE TRANSFORMACION

Términos municipales: Jete, Otiva y Almuñécar.
Tipo: Intemperie e interiores.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 19.350.730 pesetas.
Finalidad: Pasar a 20 KV los CC.TT. que se alimentan de la línea Almuñécar – Cózulos.
Referencia: 3426/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 13 de marzo de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Almería, sobre otorgamiento de concesión de explotación minera.

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Almería, Sección de Minas, hace saber que por Resolución de 21 de diciembre de 1983 de la Consejería de Política Territorial y Energía de la Junta de Andalucía, ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación:

Nombre: Santa Agueda.
Expediente: nº 39.592/1.
Mineral: Hierro (Sección C) de la Ley de Minas.
Pertenencias: 300.
Término municipal: Cuevas del Almanzora.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 30 de enero de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Luis Menéndez Barthe.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Sevilla sobre otorgamiento de permiso de investigación minera.

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Sevilla, Sección de Minas, hace saber, que por resolución de 12 de enero de 1984, ha sido otorgada el siguiente Permiso de Investigación.

Nº 7.311-A. «Serrano Fracción 1ª», mineral: fosfatos. 88 cuadrículas. Términos municipales de Peñaflo del Río (Sevilla) y Palma del Río (Córdoba)... a Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, S.A.

Sevilla, 27 de enero de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía, Luis Fernando Ferrer.

CONSEJERIA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y SEGURIDAD SOCIAL

ANUNCIO del depósito de Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Andaluzo de Podólogos» en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las nueve horas del día de la fecha, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación Andaluza de Podólogos, cuyos ámbitos territorial y profesional, son los de la Comunidad Autónoma Andaluza y de trabajadores; siendo los firmantes del acta de constitución, don Eugenio Rojas Aguilar, don Jesús V. Gavilán Garrido, don José Sánchez Cifuentes y otros.

Sevilla, 28 de marzo de 1984.— El Secretario General, Angel E. Vicente Gómez.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA

ANUNCIO de Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de los Estatutos de la Entidad, se convoca Asamblea General de esta Caja Provincial de Ahorros, en sesión ordinaria, que se celebrará D.m. el día 26 de abril de 1984, en la sede central de la misma, Avda. del Gran Capitán núm.

11, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º. Relación de asistentes para la determinación del quorum y siguiente constitución válida de la Asamblea.
- 2º. Lectura y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance anual y Cuenta de Resultados, así como propuesta de aplicación de éstos a los fines de la Caja, previa consideración del Informe de la Comisión Revisora del Balance.
- 3º. Informe anual de la actuación de la Comisión de Control.
- 4º. Informe de la Comisión de Obras Sociales y aprobación del presupuesto para el ejercicio de 1984.
- 5º. Ratificación o elección, en su caso, de vacantes en lo órganos de gobierno.
- 6º. Elección de vocales titulares y suplentes en la Comisión Revisora de balances.
- 7º. Aprobación del acta de esta Asamblea o nombramiento de Interventores.
- 8º. Ruegos y preguntas.

En el supuesto de no concurrir en primera convocatoria el quorum que previenen los Estatutos, la Asamblea quedará válidamente constituida en segunda convocatoria, a las dieciocho horas treinta minutos, del mismo día, en el mismo lugar, y con el orden del día señalado, cualquiera que sea el número de asistentes.

Córdoba, 16 de marzo de 1984.— El Presidente del Consejo de Administración.

JUNTA DE ANDALUCIA

Departamento de Archivo y Documentación
del Gabinete del Presidente de la

2.204